



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

REGLAMENTO DE BECAS PROMOCIONALES PARA EL 25 ANIVERSARIO.

Elaborado por:

Licda. Mónica Jiménez Astúa

Departamento de Mercadeo

Marzo, 2022

BECAS PROMOCIONALES 25 ANIVERSARIO.

El presente reglamento pretende establecer los parámetros que regula el uso de las 25 becas promocionales asignadas al Departamento de Mercadeo debido a la conmemoración del 25 aniversario de nuestra institución, esta información debe ser de conocimiento de los beneficiados y personal administrativo UISIL.

Disposiciones Generales

Art. 1

La Junta Directiva asigno al comité de becas 25 becas de 25% promocionales a utilizarse por el departamento de mercadeo en la celebración del 25 aniversario de la UISIL (**aplica del 25 de marzo al 28 de mayo**)

Art.2

Podrán ser beneficiarios los estudiantes (**no aplica cursos libres o productos internacionales**) que participen en las distintas dinámicas establecidas por el departamento de mercadeo y que resulten ganadores en las mismas. Los ganadores se comunicarán a través de las redes sociales de la universidad o de los funcionarios autorizados (Departamento de mercadeo y directores regionales).

Art.3

Las becas que se otorguen cubren los aranceles de la colegiatura en un 25%, y garantizará el descuento de matrícula que esté vigente para el periodo en el que se aplicaran.

Art.4

La beca no incluye los aranceles relacionados con:

- a) Artículos Especializados
- b) Certificaciones
- d) Derechos de Graduación
- e) Equiparaciones o convalidaciones
- f) Guías de estudio o material didáctico
- g) Pago de exámenes de reposición o suficiencia
- i) Práctica independiente supervisada
- j) Práctica Profesional
- k) Práctica Supervisada

- l) Proyectos de Graduación
- m) Prueba Escrita
- n) Pruebas de Grado
- p) Seminarios
- q) Tesis de grado
- r) Trabajos Comunales Universitarios
- s) Constancia de otros estudios
- t) Otros documentos afines

Art. 5

La beca cubrirá solamente un cuatrimestre y deberá ser utilizada en el cuatrimestre que indica la promoción **(III-2022)**, **se aplicaran además los descuentos vigentes en matrícula en el momento en que el beneficiario realice la activación.**

Art. 6

Se le permitirá congelamiento del beneficio hasta un máximo de un cuatrimestre, cuando el estudiante presente un justificante de peso que será analizado por el Departamento de Mercadeo en conjunto con la Gerencia Administrativa. En casos que se trate de impedimentos legales o médicos deberá aportar documento que evidencie dicha situación.

Art. 7

El porcentaje de beca a distribuir será de 25% del total de la colegiatura durante el cuatrimestre y **no será transmisible a otras personas ajenas a la promoción.** Según lo establecido por la promoción vigente y el presupuesto asignado por el comité central de becas.

Art.8

Las personas beneficiadas del programa de becas socioeconómicas de nuestra institución podrán participar de esta promoción, en caso de ser favorecidos se realizará un reajuste temporal al beneficio activo adicionando el 25%, los becados de 100% recibirán el reajuste en la matrícula.

Art.9

Una vez que el Departamento de Mercadeo haya otorgado las becas mediante las dinámicas promocionales, le informará al Departamento de bienestar estudiantil los resultados de la distribución por estudiante y por sede para su respectiva activación.

Art. 10

Los beneficiarios de beca se comprometen entre otras cosas a:

- Mantener una actitud de lealtad y apoyo a la Universidad.
- Demostrar compromiso e identificación con los fines, principios y reglamentos de la

Universidad establecidos en el Estatuto Orgánico.

- Autorizar el uso de la imagen en fotografías y/o vídeo, en caso que así lo requiera la universidad para fines promocionales o de comprobación de las promociones.
- Matricular un mínimo 4 materias en el periodo III-2022.
- Realizar la matrícula durante el periodo ordinario.